



Acuerdo De Concejo Municipal



Nº 079-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de Diciembre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de Diciembre del 2021; en Estación de Orden del Día, el Informe Nº 457-2021-GAJ-GM-MDCN-T, sobre donación de material a favor del Sr. Felipe Guerra Ochoa;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194º y 197º, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante copia de la solicitud S/N de fecha 28 de setiembre del 2021, el Sr. Felipe Guerra Ochoa identificado con DNI Nº 00500878 en Calidad de Presidente de la Comisión de la Asociación Granjas Pecuarias "Nuevo Amanecer", solicita apoyo de Materiales de Construcción como son: 50 Bolsas de Cemento, 15 Cubos de Hormigón, 10 Cubos de Tierra Afirmado, 15 Cubos de Arena Fina;

Que, mediante Informe Nº 281-2021-AC-SGLyCP-MDCN-T; de fecha 14 de octubre del 2021, emitido por la Oficina de Almacén Central, informa que en relación al documento de la referencia, solicita en calidad de Donación Materiales de Construcción como son: 50 Bolsas de Cemento, para la Asociación Granjas Pecuarias "Nuevo Amanecer", al respecto informa que no cuenta con disponibilidad del bien mencionado;

Que, mediante Informe Nº 853-2021-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, remite el Informe Nº 281-2021-AC-SGLyCP-MDCN-T a Gerencia de Administración sobre donación de materiales de construcción;

Que, mediante Informe Nº 798-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, remite los actuados a Gerencia Municipal para conocimiento, evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 486-2021-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Secretaria General, recomienda, se derive el presente a la Unidad de Equipo Mecánico, para consulta si cuenta con los materiales solicitados (15 Cubos de Hormigón, 10 Cubos de Tierra Afirmado y 15 Cubos de Arena Fina); solicitado por el Sr. Felipe Guerra Ochoa en calidad de Presidente de la Comisión de la Asociación Granjas Pecuarias "Nuevo Amanecer", previo trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 210-2021-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 29 de octubre del 2021, emitido por la Unidad de Equipo Mecánico, informa que si cuenta con la disponibilidad de los siguientes materiales:

ITEM	MATERIALES	UNID. MED.	CANTIDAD
1	HORMIGÓN	M3	15
2	TIERRA AFIRMADO	M3	10
3	ARENA FINA	M3	15

Que, mediante Informe Nº 421-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 04 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que previo a emitir opinión legal, resulta necesario contar con el informe de la Oficina Asistente Social, a fin de que verifique la existencia de la necesidad de la Asoc. Granjas Pecuarias "Nuevo Amanecer";

Que, mediante Informe Nº 229-2021-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por el Equipo funcional de Programas e Inclusión Social, informa que se procedió a llenar el acta de visita social y tomar registro fotográfico, encontrándose que se realiza la construcción de un local comunal y que necesitan el apoyo con materiales para continuar con la construcción de la misma. Asimismo, la Asociación de Granjas Pecuarias "Nuevo Amanecer" si tiene la necesidad de recibir apoyo con materiales para su local comunal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, mediante Informe N° 472-2021-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite información de verificación e indica que la Asociación Granjas Pecuarias "NUEVO AMANECER", si tiene la necesidad de recibir apoyo con materiales para su local comunal;

Que, mediante Informe N° 1807-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 30 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite a Gerencia Municipal el Informe N° 472-2021-SGDeIS-GDES/MDCN-T haciendo el descargo a la información solicitada;

Que, mediante Informe N° 457-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que previa evaluación a los Informes Técnicos, opina de manera FAVORABLE a la donación de: 15 Cubos de Hormigón, 10 Cubos de Tierra Afirmado y 15 Cubos de Arena Fina para la construcción del local comunal de la Asociación Granjas Pecuarias "NUEVO AMANECER" en mérito a la Solicitud S/N suscrito por el Sr. FELIPE GUERRA OCHOA en calidad de Presidente de dicha asociación, previa deliberación del Pleno de Concejo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.2.2.1. Señala: "Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de donación y a título gratuito la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, será aprobada con el voto de los Regidores del Concejo Municipal, mediante el correspondiente acuerdo como establece la Ley Orgánica de Municipalidades y normativa pertinente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **MAYORIA** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN VECINAL, CULTURAL, DEPORTE Y COOPERACIÓN TÉCNICAS INTERNACIONAL el expediente administrativo sobre donación de material a favor de Felipe Guerra Ochoa en calidad de Presidente de la Asociación Granjas Pecuarias "NUEVO AMANECER", por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipiudadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL BERNARDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GDES
G.A
SGSG
SGTtyC
Archival